COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N°39/2023

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 CON ID N° 422.468.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 17/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte, y por la otra, la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.), RUC Nº 80024014-6,** domiciliada en la calle 25 de Mayo e/ México y Caballero Nº 452, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 458-100 (0981) 504-602, representado en este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con Cédula de Identidad **Nº 921.153**, (Gerente Comercial), denominado en adelante El **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID Nº 422.468,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID Nº 422.468,** para las **DDSSCC** del **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación a la DNCP;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	311	10	0	1	11	6.322.525	12.645.050
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	311	30	0	1	99	1.437.500	2.875.000
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	1	99	27.294.727	54.589.455
2023	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	1	99	353.830	707.660
TOTAL EN GUARANIES									35.408.582	70.817.165

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanz

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.468.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID N° 422.468,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 17/2023 de fecha 24 de marzo de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DDSSCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	DIRECCIONES	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
15	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	1	5.730.240	11.460.480	DISERSANFA	MUTTI	NACIONAL	15.870	15.870
16	50112001-014	Frambre	Kilogramos	BOLSA	1	4.362.627	8.725.255	DISERSANFA	MUTTI	NACIONAL	18.975	18.975
23	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	1	272.080	544.160	DISERSANFA	MARCO POLO	BRASIL	4.025	4.025
24	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	PAQUETE	1	1.912.500	3.825.000	DISERSANFA	CARICIA	CHILE	6.923	6.923
27	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1	5.492.400	10.984.800	DISERSANFA	AGROVILL	NACIONAL	4.600	4.600
30	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	CAJA	1	1.141.320	2.282.640	DISERSANFA	NUTRIHUEVO	NACIONAL	805	805
32	50171881-001	Salsa de soja	Litros	FRASCO	1	322.450	644.900	DISERSANFA	SANKEN	NACIONAL	6.900	6.900
33	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	1	1.267.500	2.535.000	DISERSANFA	LA CRIOLLA	NACIONAL	6.900	6.900
36	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	1	1.952.160	3.904.320	DISERSANFA	MAZZEI	NACIONAL	5.750	5.750
37	50182901-006	Disco para pasteion	Unidad	PAQUETE	1	1.068.450	2.136.900	DISERSANFA	LA CRIOLLA	NACIONAL	6.670	6.670
39	50181509-004	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	1	3.773.000	7.546.000	DISERSANFA	SI DIET	ARGENTINA	17.250	17.250
54	50161511-003	Dulce de leche	Kilogramos	UNIDAD	1	900.000	1.800.000	DIGETFEN	LOS COLONOS	NACIONAL	22.200	22.200
57	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	1	537.500	1.075.000	DIGETFEN	CARICIA	CHILE	7.224	7.224
92	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.993.300	5.986.600	CFNYS	MUTTI MEAT	NACIONAL	22.200	22.200
93	50112001-021	Pancho	Kilogramos	UNIDAD	1	1.247.320	2.494.640	CFNYS	MUTTI	NACIONAL	16.560	16.560
98	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	BOLSA	1	2.081.905	4.163.810	CFNYS	LOS COLONOS	NACIONAL	43.200	43.200
99	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	1	60.500	121.000	DISERCAM	MAZZEI	NACIONAL	6.325	6.325
102	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	1	210.000	420.000	DISERCAM	ARCOR	ARGENTINA	34.500	34.500
105	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	1	83.330	166.660	DISERCAM	CARICIA	CHILE	7.245	7.245
Precio Total Adjudicado												254.122
Monto Mínimo Adjudicado MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA S.R.L.)												35.408.582
Monto Maximo Adjudicado MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA S.R.L.)												70.817.165

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DDSSCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468						MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia
15	50112001-021	Pancho	Deberá ser fresca, sin olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación. La entrega será por kilogramos. El precio que se indicara en la oferta es el precio Unitario por kilogramo.	Kilogramos	BOLSA	MUTTI	NACIONAL
16	50112001-014	Frambre	Elaborado con carne de cerdo, sal, sal de cura, harina agregada, fosfato, glutamato, monosodico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión se hará por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramo.	Kilogramos	BOLSA	MUTTI	NACIONAL
23	50221001-003	Arveja en lata	Envase Latas, higienicas, herméticamente cerrado, sin imperfecciones ya sean ollas, abolladuras o hermeticidad, con inscripciones claras impresas en el envase, origen, nombre del fabricante, de 200 gramos como mínimo. Rotulado Fecha de elaboración y vencimiento especificando día mes y año, no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.S. y R.S.P.A. Caracteristica grano de arveja al natural, agua y azucar, conservantes y colorantes permitidos. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos. Cotizar por unidad de lata.	Unidad	LATA	MARCO POLO	BRASIL
24	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Con un vencimiento máximo de meses en el momento de la recepcion, debe ser del sobre para 6 litros de agua como mínimo. Cotizar en sabuete de 200 gramo.	Unidad	PAQUETE	CARICIA	CHILE

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Items del Llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DOSOCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468						MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia
27	50101634-008	Naranja	Serán provistos en bolsas de 100 Unidades como mínimo, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla (especiales). Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan calidad, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración naranjada característica y uniforme. Cotizar por Kilogramos.	Kilogramos	BOLSA	AGROVIL	NACIONAL
30	50131606-002	Huevo de gallina	Huevo de gallina. Deberá ser provisto huevos de gallina del tamaño grande, con un peso mínimo de 63 gramos, frescos, en planchas de cartón prensado de 30 Unidades como mínimo, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, olor o sonidos característicos no podrán transportarse en planchas aprovechadas indebidamente. Se deberá cotizar por unidad.-	Unidad	CAJA	NUTRIHUEVO	NACIONAL
82	50171831-001	Salsa de soja	Envase: Frascos, higiénicos, herméticamente cerrados sin imperfecciones. Contenido neto de un (1) litro. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento, especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante y viales. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Obtenido por procesos de fermentación de soja, colorantes caramelo y conservantes sorbato de potasio. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos. Cotizar por litros.-	Litros	FRASCO	SANKEN	NACIONAL
83	50181904-001	Galleta molida	Galleta molida, paquete de 1 kilogramo. Cotizar por kilogramos, se entiende el producto de la molienda, en molinos apropiados de galleta seca o deseada, entera y en buen estado de conservación, duro, exento o deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03 y la Resolución de ROTULADO NUTRICIONAL de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, de la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de nacimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSP BS.	Kilogramos	PAQUETE	LA CRIOLLA	NACIONAL
86	50181909-001	Galletita salvada	En base a la Plantilla DNCP.	Unidad	PAQUETE	MAZZEI	NACIONAL
87	50182901-009	Disco para pastelon	Tapa para pascualina. Deben expenderse en envases cerrados, limpios, sanos e inviolables en cuyo rótulo se consigne la denominación del producto. Rotulado: Debe figurar en forma clara y visible, la fecha de elaboración y vencimiento. Lista de ingredientes. Separado cada unidad con un material adecuado. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión mantener refrigerado. Cotizar por unidad de paquete	Unidad	PAQUETE	LA CRIOLLA	NACIONAL
88	50161509-004	Edulcorante liquido	Liquido transparente, a base de stevia (KA A HE), inocuo adecuado, consumo humano, en frasco de 500 ml, Etiqueta: En el cuerpo del envase. Lista de componentes, contenido en ml, debe consignar la cantidad del producto en equivalencias a gramos o las cucharitas de azucar. Envase: Adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E, R.S.P.A. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción de productos.	Unidad	FRASCO	SI DIET	ARGENTINA
54	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentacion en pote de 1 kg. Cotizar por kg.	Kilogramos	UNIDAD	LOS COLONOS	NACIONAL
57	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Presentacion en sobres para rendimiento de 5 Lts., con azucar incluido. Sabor naranja, piña y frutilla. Cotizar por sobre	Unidad	SOBRE	CARICIA	CHILE
62	50112002-001	Carne de cerdo	Costilla de cerdo, fresca, proveniente de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA. Cotizar por kilogramos.	Kilogramos	UNIDAD	MUTTI MEATT	NACIONAL
63	50112001-021	Panchu	Deberá ser fresca, si olor desagradable, no congelado, en buen estado de Conservación, la entrega será por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta en el precio Unitario por kilo.	Kilogramos	UNIDAD	MUTTI	NACIONAL
77	50131802-007	Queso para sandwich	FILETEADO. Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas, al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento, especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante y viales. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Elaborado con leche de vaca, maduración de corto tiempo, sabor suave a maduro, textura suave color amarillo naranja. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, higiénico y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedor para mantener la cadena de frio. COTIZAR POR KILOGRAMOS	Kilogramos	BOLSA	LOS COLONOS	NACIONAL
98	50161909-001	Galletita salvada	En base a la plantilla	Unidad	PAQUETE	MAZZEI	NACIONAL
102	50161819-002	Caramelo	Caramelos de café, con calidad internacional. Presentación en bolsa de 957 gr. Cotizar por paquete	Unidad	PAQUETE	ARCOR	ARGENTINA
105	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Presentacion en sobres para rendimiento de 5 Lts., con azucar incluido. Sabor naranja, piña y frutilla. Cotizar por sobre	Unidad	SOBRE	CARICIA	CHILE

Monto Minimo adjudicado en Gs 35.408.582 (Guaranies treinta y cinco millones cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta y dos).-

Monto Maximo adjudicado en Gs 70.817.165 (Guaranies setenta millones ochocientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco).-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. Dirección de Administración y Finanzas Nación REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Los productos (ITEM: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 30, 34, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 122) objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID N° 422.468.** se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 310; Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro

C_0 Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logistico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará de forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** debera familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de Administración y Finanzas

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.--------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	311	10	0	1	11	6.322.525	12.645.050
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	311	30	0	1	99	1.437.500	2.875.000
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	1	99	27.294.727	54.589.455
2023	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	1	99	353.830	707.660
TOTAL EN GUARANIES									35.408.582	70.817.165

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 310; Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).** ----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás reglamentos vigentes.-----

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CG 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIRECCION – COMANDO LOGISTICO

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. – Dirección de Administración y Finanzas de la Nación – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.--------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

ESCRIBANIA DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FFAA. de la Nación Dirección de Administración y Finanzas REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Mecanismos Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

EJEMPLAR DE ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las F.F.A.A. Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administracion y Finanzas

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENERA S.R.L.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2023.-

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Gerente Comercial
C.I. 921.153
PROVEEDOR

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

MENEVA S.R.L.

Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales

meneva_srl@hotmail.com

25 de Mayo N°452 c/ México y Caballero
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 15865507
Fecha Inicio Vigencia 01/09/2022
Fecha Fin Vigencia 30/09/2023
RUC: 80024014 - 6

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-001 006441

Nombre o Razón Social: DISERSANFA
RUC o C.I. Del Destinatario: 80001179-1
Dirección Completa del punto de partida: 25 de Mayo 452 c/México
Dirección Completa del punto de llegada: Gral Diaz Y Don Bosco

Fecha del Inicio del Traslado: 21/7/2023
Fecha de término del traslado: 21/7/2023
Marca del vehiculo de transporte: MERCEDES SPRINTER
Número de chapa: BHJ 357
Nombre o razón social del transportista: MENEVA S.R.L
RUC.: del transportista: 80024014-6
Nombre del Conductor: RODRIGO PERALTA
C.I. del conductor: 4.599.598
Dirección del Conductor: 25 DE MAYO Nº 452 C/ CABALLERO

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado). 001-001-0006706

Venta:	X	Traslado locales empresa:		Comprobante de Venta:	
Exportación:		Consignación:		Importación:	Emisor móvil:
Compra:		Devolución:		Transformación:	Exhibición:
Otros (indique motivos no previstos)				Reparación:	Ferias:

Cantidad		DESCRIPCION DE MERCADERÍAS
300	Kilos	Pancho
203	Kilos	Fiambre
60	Unidad	Arveja en lata
270	Unidad	Jugo elaborado en polvo
1.086	Kilos	Naranja
1.398	Unidad	Huevo de gallina
47	Litros	Salsa de soja
161	Kilos	Galleta molida
330	Unidad	Galletita salvada
100	Unidad	Disco para pastelon
100	Unidad	Edulcorante

Recibí Conforme las Mercaderías

Firma:..... **Aclaración:** Francisco Shaw **C.I.Nro:**.....

Laserfast IMPRESS - de Jhoana Meza Godoy - Habilitación N°2219-Ruta 1 Km. 36 Facción Ita Poty - Inmb. General - Manzana 13-Lote 11
Cel.:(0971) 974 185 - Ruc: 4693826-5 - jhoana2018meza@gmail.com - 10 Tal. Not. Remisión 50x3 - 5.951 - 6.450 - Setiembre 2022.-

ORIGINAL: Destinatario
DUPLICADO: Remitente - TRIPLICADO: SET

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 39/2023

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de ALIMENTOS PARA PERSONAS de la Empresa MENEVA S.R.L a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° de fecha 07 de enero del 2020, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
15	300	KILOS	PANCHO
16	203	KILOS	FIAMBRE
23	60	UNIDAD	ARVEJA EN LATA
24	270	UNIDAD	JUGO ELABORADO EN POLVO
27	1.086	KILOS	NARANJA
30	1.398	UNIDAD	HUEVO DE GALLINA
32	47	LITROS	SALSA DE SOJA
33	161	KILOS	GALLETA MOLIDA
36	330	UNIDAD	GALLETITA SALVADA
37	100	UNIDAD	DISCO PARA PASTELON
39	100	UNIDAD	EDULCORANTE LIQUIDO

Siendo las once horas del día viernes veintiún del mes de julio del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ----------

MENEVA S.R.L

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FLORENTIN
TTE INT- PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALES
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SA 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

MILCIADES DENIS MARTINEZ
SGTO 1° INT-MIEMBRO DE LA COMISION